

Economía *al día*

Publicación trimestral

Revista n.º 22 • julio 2010

EDITADA POR:
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE TITULADOS MERCANTILES
Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

P.º M.ª Agustín, 4-6, local 6
(PASAJE EBROSA)
Tel. 976 446 999
Fax 976 444 263
E-mail: colegio@cotme.com
50004 ZARAGOZA

DIRECCIÓN
Ramón Martínez González

COMITÉ DE REDACCIÓN
Antonio Envid Miñana
Lorenzo Fau Guinda
Cristina Jordán Gil
Ramón Martínez González

COLABORACIONES
Antonio Envid Miñana
Cristina Jordán Gil
Lorenzo Fau Guinda
Gay Cano & Palacín Ramos Abogados
Miguel Caballú Albiac
Ramón Martínez González
José Antonio Pueyo

SECRETARIA DE REDACCIÓN
María Pamplona

DISEÑO Y MAQUETACIÓN
Alternativa de Publicidad

DEPÓSITO LEGAL
T-264-1999

Los criterios expresados en los artículos son de exclusiva responsabilidad de sus autores

Índice

<i>Carta del Presidente</i>	2
<i>Fiscalidad</i>	
La crisis económica y la asesoría fiscal	3
<i>Laboral</i>	
Crisis económica y extinción de los contratos de trabajo	6
Frente al paro, soluciones y no lamentaciones	9
<i>Contabilidad y Auditoría</i>	
Galería de monstruos	11
<i>Economía</i>	
La fusión apalancada de la ley 3/2009	13
<i>Aragón</i>	
Rosa de Isábena, mil años de renacida juventud.....	16
<i>Biblioteca</i>	
La competencia fiscal desleal en los estados miembros de la Unión Europea	19
Las medidas cautelares tributarias.....	20

Carta del Presidente



Antonio Envid Miñana

7

RAS muchas reticencias para tomar verdaderas medidas de corrección económica (la ley de economía sostenible duerme un largo sueño en los cajones del Congreso), por fin, en marzo y acuciado por los mercados financieros internacionales el Gobierno se arranca con lo que parecía un ambicioso plan: reducción del gasto en cincuenta mil millones de euros durante los próximos cuatro años; reforma de las pensiones, aumentando la edad de jubilación y el número de años de cotización para su cómputo; reforma laboral y reforma del sector financiero de cajas de ahorro. Pero llegó el verano, el largo y cálido verano mediterráneo, en el que todo parece agostarse adquiriendo un ritmo lento y negligente y todos los problemas y sus soluciones han quedado aparcados.

Durante el verano se crean puestos de trabajo y parece aliviarse el paro, son trabajos estacionales, pero de momento la situación mejora. La acelerada deuda pública española se colocó en julio con cierta facilidad, aunque pagando un precio

un tanto elevado por ella, a pesar de las premoniciones de Moody's que amenaza con rebajar nuestro rating de AAA, dejándolo en un escueto doble A. Se colocaron tres mil quinientos millones de euros a un tipo de interés por encima de la colocación del mes anterior, a un 3,657%.

Llegará septiembre y la dura realidad mostrará otra vez su antipática cara. Se nos preguntará qué deberes hemos hecho, quizá haya movilizaciones y turbulencias sociales, habrá que pactar unos presupuestos austeros y el Gobierno sufrirá la soledad de la púrpura, cuando ésta no comparece poderosa y triunfante, habrá míseros pactos con partidos minoritarios... Pero todo eso será en septiembre, ahora es verano y tiempo de vacaciones y relajo, que el cuerpo pide descanso después de un azacaneado tiempo de trabajo y preocupación. De modo que os pido que vosotros también dejéis aparcados trabajo y preocupaciones y os dediquéis a descansar para lo que os deseo unas venturosas vacaciones.

Fiscalidad

La crisis económica y la asesoría fiscal



Lorenzo Fau Guinda
Colegiado número 877

M

En esta colaboración ofrezco un comentario sobre alguna sentencia, de entre las últimas, publicadas por alguno de nuestros altos Tribunales. Esta tarea hubiera sido sencilla, pues, al igual que vosotros, una recensión sobre un texto de esta clase hubiera podido tener interés para brindar un punto de vista sobre alguna cuestión, en el ámbito de los tributos ó de su gestión, que fuera motivo de reflexión. Y no es que esto no fuera importante, que lo es; pero tal vez más antes que ahora.

De hecho, la amable solicitud de nuestro Director pudiera haberla resuelto muy fácilmente sin más que poner en orden mis notas acerca de alguna cuestión controvertida que hubiera sido resuelta por alguna sentencia siempre brillante y siempre originaria de una jurisprudencia, sobre todo, muy útil para nuestro trabajo cotidiano.

Pero, convendréis conmigo, la crisis económica constituye un escenario de obligatoria inmersión en el que venimos desarrollando nuestro trabajo desde hace ya, al menos, dos años largos.

La crisis económica es un título genérico bajo el cual se amparan, desde un punto de vista

sociológico, circunstancias peculiares, determinados comportamientos colectivos, crítica política, macroeconomía y cuentas públicas, predicciones del futuro, criterios de gestión empresarial y, aún, la explicación de conductas que la Psicología no ha podido explicar hasta ahora.

La asesoría fiscal también es un título genérico. Podría hacer referencia al consejo sobre los efectos fiscales de una decisión cualquiera de alcance económico y a mostrar la forma adecuada (por eficiencia y eficacia) de liquidar y pagar correctamente un tributo. Pero todos sabemos que el alcance de nuestro trabajo es mucho mayor; basta con pensar detenidamente en términos de Valor Añadido, cual es nuestra contribución para aquellos que destinan recursos a satisfacer los honorarios de nuestros Despachos.

Lo cierto es que en estos últimos tiempos nos hemos venido enfrentando a un paulatino cambio en los parámetros de referencia que sirven de medida de nuestra actuación.

La adecuación de la asesoría fiscal a la situación de crisis del entorno es, justamente, lo que suscita esta reflexión que os propongo. Y ello por dos razones principales;

la primera, de carácter subjetivo, porque nuestra acomodación ha venido auspiciada por el empuje de los propios acontecimientos, sin duda, sobrevenidos y de enorme virulencia. La segunda, de carácter objetivo, porque es necesario entender qué es lo que está pasando y por qué está pasando.

En términos prácticos, nos enfrentamos, en resumen, a lo siguiente:

1. Ha cambiado la naturaleza de los problemas de nuestros clientes. La falta de crédito, los impagados, la reducción de la facturación y, en consecuencia, la disminución de márgenes brutos o industriales para atender los costes de estructura constituyen un desafío, un reto sin precedentes, para ayudar a buscar itinerarios que alcancen la meta de la viabilidad.
2. La iniciativa empresarial, que siempre fue objeto de nuestros más duros y felices esfuerzos, se ha invertido en desánimo y descrédito.
3. La *"globalización"*, término acuñado por la Economía en tiempos de bonanza, ha convertido a los gobiernos nacionales en gobiernos locales, mostrando con crudeza que sus criterios y decisiones solo conducen a la descoordinación y la incertidumbre; sobre todo, porque nadie sabe realmente qué hacer.
4. Los *"estados del bienestar"* europeos nacidos a partir de la II Guerra Mundial, amparados en principios inamovibles como el crecimiento geométrico de la población y la consiguiente pirámide poblacional, que se han visto vulnerados después de cincuenta años.
5. Los valores que venían sustentando el espacio cultural europeo, han sido objeto de crítica y resuelta su inutilidad.

6. La tecnología industrial, el desarrollo de las comunicaciones, las aplicaciones aún inexploradas de la informática y la inteligencia artificial y la biotecnología describen un mundo radicalmente distinto al heredado de la Revolución Industrial del Siglo XIX.

Pero, veamos, si bien cuanto antecede podría trazar el dibujo, *"grosso modo"*, del escenario de crisis económica, debemos plantearnos qué es lo que hacemos y qué es lo que podríamos hacer.

Naturalmente, nosotros no podemos resolver el problema de la crisis económica. Pero pensemos que la crisis económica no es un problema sino la concatenación de innumerables problemas, cada uno de ellos muy pequeño en comparación con la descomunal magnitud de la crisis vista siempre en su conjunto. Y, tal vez, algo sí que esté en nuestras manos. Al menos, para resolver alguno de los pequeños problemas que forman parte del Gran Problema.

En primer lugar, recobremos una concepción primaria de la riqueza: pensemos que la riqueza es el conjunto de recursos obtenidos para la satisfacción de las necesidades. La riqueza no debe ser, por tanto, un concepto patrimonialista y estático, más bien, al contrario, es un concepto dinámico más cercano a la renta que al patrimonio. En efecto; todos los ciudadanos, en cualquier lugar o función, no dejamos nunca de crear riqueza. Desde esta perspectiva, la crisis económica representa haber desaprovechado o perdido, si se me permite el símil, una cosecha entera, con la penuria que ello lleva consigo. Pero lo importante es que el año que viene habrá otra cosecha y, quizá, tengamos una oportunidad de no malograrla. En consecuencia, la asesoría en la gestión de negocios o administración de Patrimonios debe por todos los medios no perder de vista

nunca la capacidad, o no, de obtención de rentas futuras. La cuestión, por tanto, no es quién fui y quien soy ahora; sino quien puedo ser mañana.

En segundo lugar, es indispensable replantear el alcance de la contabilidad como instrumento. Por supuesto, todo lo que es y significa, sobre todo como medio de acceso al conocimiento, vehículo de comunicación y soporte de argumentos de la más variada especie, no debe ponerse en tela de juicio. Pero quizá convenga incorporar alguna otra característica hasta hoy desconocida o, al menos, invisible: La enorme potencia de la contabilidad ha ocasionado un gigantesco laberinto financiero que ha propiciado desde el encubrimiento de actividades ilícitas hasta el enmarañamiento y ocultación imprevisible de la verdadera riqueza. Más que nunca, precio, unidades monetarias y valor se han trágicamente bifurcado.

En la medida que la contabilidad es nuestra gran herramienta de trabajo, debemos tener mucho cuidado en adelante con su uso. Precisamente la conciencia de este inusitado problema es, a su vez, oportunidad de encarar el futuro de la profesión desde una perspectiva más saludable.

Por último, pero no menos importante, estimo necesaria lo que, propongo, podría denominarse *"adaptación conceptual"*, esto es, no perder de vista que desde el nacimiento del comercio, los contables hemos asistido impertérritos a innumerables avatares históricos; y que éstos no fueron menos importantes y trascendentes que los que hoy nos toca vivir. Esta es una cuestión que debemos tener presente y que, de un modo u otro, con independencia de las

vicisitudes sociales y políticas, disponemos de las herramientas y el conocimiento más que suficientes para abordar la resolución de los problemas que se nos plantean en nuestra condición de asesores y, del mismo modo, en un tránsito bidireccional, nuestra modesta contribución colectiva, sin duda, ayudará a resolver el crucigrama de la salida a un nuevo escenario económico, financiero y social posterior a la más significativa y enigmática crisis económica vivida por las actuales generaciones.

Todo lo que ha quedado dicho no reviste otro propósito que suscitar un estímulo al lector para proponer, al menos, una reflexión, ojalá un debate y, en todo caso, un foro donde, al margen de las cuestiones técnicas ineludibles, puedan discutirse aspectos generales que, por incumbir a todos, también, y quizá de una manera muy especial, a nuestro colectivo profesional.

La asesoría fiscal, como sabemos, entendida en el más amplio sentido no es un cúmulo de consejos, soluciones, gestiones y actuaciones deslabazadas y explicadas solo por la identidad y naturaleza de nuestro interlocutor o cliente. Más bien al contrario, todos participamos de un conjunto de criterios, de una concepción, en definitiva, unitaria de cómo desarrollar nuestra labor, a partir de la cual, el trabajo profesional de la asesoría cobra coherencia. Es probable que los principios construidos durante decenios con la praxis de muchos profesionales se encuentren ahora en trance de ser revisados, bien por el empuje de las circunstancias que toca vivir; bien por la iniciativa propia, la reflexión y el análisis pausado que anticipe un cambio, sin duda sustancial, en el desenvolvimiento de nuestra actividad.

Laboral

Crisis económica y extinción de los contratos de trabajo



Ramón Martínez González
Colegiado número 1090



NO de los principales efectos de la crisis económica actual es la disminución del volumen de actividad y producción, lo que provoca la necesidad de reajustar las plantillas de las empresas para adaptarlas a la actual situación. Ante esta realidad, cabe la adopción de diversas medidas, entre otras, la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo para adecuarlos al volumen de actividad, tales como reducción de jornada de trabajo, modificación de horario, recolocación de los trabajadores en puestos distintos en función de la necesidad de la producción, etc.

Sin embargo una vez agotadas todas estas medidas, y cuando ya se constata que no son suficientes, se acaba barajando la decisión más traumática, la extinción de los contratos de trabajo por causas objetivas.

En nuestro ordenamiento jurídico existen diversas causas de despido objetivo, estas son:

- ineptitud del trabajador, que ha de producirse con posterioridad al ingreso en el puesto de trabajo.
- Falta de adaptación a las modificaciones efectuadas con el propósito de adecuar el

puesto de trabajo a modificaciones técnicas, siempre que sean razonables y hayan transcurrido al menos dos meses.

- Absentismo laboral.
- Falta de consignación presupuestaria para planes y programas públicos sin dotación económica estable.
- Necesidad objetivamente acreditada de amortizar los puesto de trabajo por causas económicas, técnicas y organizativas.

Esta última causa de despido objetivo es la que está mas relacionada con la actual crisis económica, en este caso la decisión empresarial debe tener como finalidad la superación del momento puntual crítico y devolver a la empresa a la senda de la eficiencia y la competitividad.

En el momento actual, en el que estamos asistiendo a un aumento generalizado de los despidos (estamos rondando los 5 millones de desempleados) y en el que prácticamente la mayoría de las pequeñas y medianas empresas vienen acumulando pérdidas desde al menos dos años, el Tribunal Supremo ha venido a clarificar el artículo 52.c) del E.T, interpretándolo de manera menos restrictiva a como se venía aplicando, a través de dos

sentencias, la primera de 11 de junio de 2.008 (Recurso 730/2007) y la otra de 29 de septiembre de 2.008 (Recurso 1658/2007).

Con anterioridad a estas sentencias se estimaba que la amortización de puestos de trabajo debía servir para superar la situación de crisis y /o incrementar la rentabilidad de la empresa, obligando, en algunos casos, a la presentación de un plan de viabilidad. En la sentencia de 11 de Junio de 2.008, se estiman como suficientes las pérdidas continuadas para justificar que la amortización de puestos de trabajo contribuye a superar la situación crítica, salvo prueba en contrario.

Así mismo el tribunal Supremo estima que la amortización es orgánica, es decir que es relativa a un determinado puesto de trabajo y no a determinadas tareas, por lo que las tareas que venia asumiendo el trabajador despedido pueden ser asumidas por el resto de la plantilla.

Por otra parte la empresa ya no debe probar que las medidas adoptadas garanticen y sean suficientes para superar la crisis.

En la sentencia de 29 de septiembre de 2.008, el alto tribunal establece que el concepto de superación de una determinada situación negativa través del despido objetivo surge de la expresión legal "superación de situaciones económicas negativas", aclarando que de lo que se trata es de adoptar determinadas medidas de ajuste como finalización de la actividad o reducción de la plantilla, que se correspondan con las necesidades económicas de la empresa.

También establece en esta sentencia que, si no existe conexión automática entre el volumen de pérdidas y el número de trabajadores despedidos, tampoco puede

haber una presunción, desplazando así, la carga de la prueba, de acreditar la falta de conexión entre el despido y la causa económica alegada, al trabajador.

Lo único que se le exige a la empresa es la aportación de indicios suficientes para que el juzgador pueda ponderar, en cada caso, la conexión entre crisis económica y despido, no siendo necesario que pruebe el hecho futuro (por otra parte de imposible acreditación) de que las consecuencias del despido tendrán un efecto positivo sobre la situación de crisis.

En cuanto al aspecto formal el despido objetivo puede ser individual o colectivo en función del número de trabajadores afectados. Si la extinción afecta a 10 trabajadores en empresas con una plantilla inferior a 100 trabajadores, o al 10 % en aquellas empresas con plantillas entre 100 y 300 trabajadores o 30 trabajadores en empresas con más de 300, la empresa deberá solicitar un Expediente de Regulación de Empleo (ERE). También estarán obligadas aquellas en las que el despido afecte a la totalidad de la plantilla cuando el número de afectados sea superior a 5 trabajadores y la empresa cese totalmente su actividad. Para los límites anteriormente citados se tendrán en cuanto los despidos producidos por causa no inherente al trabajador (computarían los despidos disciplinarios en los que los despidos fuesen declarados improcedentes) en un periodo de 90 días.

En los Expedientes de Regulación de Empleo, en su modalidad de extinción de los contratos de trabajo, se requiere la autorización previa de la Autoridad Laboral y el procedimiento requiere de la justificación de las causas económicas, cuentas anuales y balances, memoria explicativa de las causas, apertura de un periodo de consultas con los

trabajadores que puede oscilar entre 15 y 30 días en función de la plantilla afectada.

En los casos de despido individual el procedimiento se simplifica notablemente; se debe preavisar del despido al trabajador con una antelación de 15 días, entregando la carta de despido con expresión de las causas y poniendo a su disposición la indemnización correspondiente a 20 días de salario por año de servicio en la empresa con un límite de 12 mensualidades. Este punto es importante pues la omisión de puesta a disposición de la indemnización por el empresario, puede reputar el despido como improcedente.

En los casos en que el trabajador recurra la decisión extintiva de la empresa, en los supuestos de despido individual, y los Tribunales de lo social no aprecien la existencia de la causa alegada, el despido será declarado improcedente, pudiendo optar el empresario entre la readmisión o bien la extinción del contrato con el pago de una indemnización de 45 días por año con un máximo de 42 mensualidades.

En los supuestos de despido colectivo ERE, la Autoridad Laboral podrá autorizar o no la extinción de los contratos con una indemnización de 20 días por año con un máximo de 12 mensualidades, no existiendo posibilidad de que se declarasen improcedentes con una indemnización de 45 días.

En cuanto a la fiscalidad de las indemnizaciones por despido, la exención fiscal de la indemnización por despido por causas objetivas o como consecuencia de un ERE se ha visto incrementada. Con anterioridad al 8 de marzo de 2.009 la exención se fijaba en la indemnización máxima prevista en el estatuto de los trabajadores para este tipo de despidos, es decir 20 días por año de servicio en la empresa con un límite de 12 mensualidades. Toda percepción que superase estas cantidades (con habitualidad se pactaban cantidades superiores), tenían la consideración de rendimiento de trabajo y por lo tanto estaban sujetas a retención.

A partir del 8 de marzo de 2.009, la parte exenta se fija en 45 días de salario por año de servicio prestado con un máximo de 42 mensualidades.

Por último he de señalar que, a mi juicio, la reforma laboral planteada en Real Decreto-Ley de 16 de junio de 2.010, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, no supone ninguna modificación sustancial del marco anterior, en lo referente al despido objetivo, siendo ineficaz, a mi modo de ver, en cuanto a la consecución del objetivo primordial recogido en las disposiciones generales del Real-Decreto, esto es *"recuperar la senda de la creación de empleo"*.

Frente al paro, soluciones y no lamentaciones



José Antonio Pueyo

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS DE COMERCIO
Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA. (ECOS)
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE ZARAGOZA
(CEAT)



Es frecuente escuchar innumerables comentarios acerca de la tan lamentable situación de los 4.600.000 desempleados en España, de los cuales hay 99.600 en Aragón, según la EPA publicada en abril y salvo escasas ocasiones escuchar soluciones a este problema.

Modestamente, se me ocurre decir que para salir de la crisis lo que hay que hacer es emprender una nueva actividad que genere un autoempleo y que además pueda generar más puestos de trabajo asalariados. Es sencillo, verdad, pero no es electoral decirlo pues supone sacrificios y los sindicatos no paran de identificar a los parados con lo que debería ser un futuro trabajador, de su "clase" social. Si la cuarta parte de los que están en desempleo generasen una actividad por cuenta propia y además los que ya trabajamos iniciásemos proyectos emprendedores no me cabe duda que saldríamos antes de la crisis.

Pero la pregunta que surge es porqué no se desarrollan nuevas iniciativas emprendedoras.

Habría que hablar de que no es un país que destaque por su afición al riesgo, que el entorno estigmatiza a quienes fracasan y envidian a quienes prosperan, los padres recomiendan a sus hijos que opositen y mayoritariamente los desempleados sueñan con ser funcionarios. Y al emprendedor que inicia una nueva actividad se le mira con compasión, se le considera un pobrecito que no sabe lo que le espera. Con esta idiosincrasia es muy difícil salir de la crisis y aquí no tienen culpa las administraciones, si acaso, el sistema educativo que no desarrolla el espíritu emprendedor.

Pero además de lo anterior existen problemas financieros pues ningún banco se fía de un emprendedor pues la tasa de fracaso –negocios que no son amortizados en 8 años– llega nada menos que al 80%, existen marcos legislativos que no favorecen al emprendedor– he leído que hay más de 6.000 normas que cumplir para quien constituye un negocio– y hay una desconsideración social hacia el sector empresarial –hasta el propio Ministro de

Laboral

Trabajo apoyó la manifestación sindical de diciembre pasado culpabilizando a los empresarios del paro, cuando no son el problema, son la solución al paro— entenderemos que nos va a costar mucho salir de esta crisis.

Así pues si no emprendemos en general y en particular innovamos diversificando nuestra economía difícilmente podemos salir de la crisis. Para ello las Administraciones deberían crear un clima favorable a la creación de empresas, cerrar las dotaciones presupuestarias para más personal en la Administración trasladando la idea de que no hay más salida que el sector privado para obtener una ocupación, dignificar la figura del emprendedor como auténtico cruzado contra la crisis incluso otorgándole privilegios, haciendo atractivo el estatus de

Frente al paro, soluciones y no lamentaciones

emprendedor y allanando legislativamente el camino para que no sea una carrera de obstáculos para la constitución y desarrollo de empresas.

Concretamente en Aragón se observa un goteo constante de empresas que cierran con la consiguiente pérdida de autónomos. En estos momentos somos unos 107.000 autónomos en Aragón y bajando. Sólo en el sector del comercio en Aragón que agrupaba a 89.000 ocupados entre autónomos y asalariados se ha destruido de manera silenciosa más que en toda una General Motors de la que tanto y tan fuerte se habla. Algo habrá que hacer en Madrid y en Aragón para que se cree empleo y no estemos como plañideras todo el día recreándonos en el problema de las cifras de paro y no demos soluciones en lugar de prestaciones.

Contabilidad y Auditoría

Galería de monstruos



Antonio Envid Miñana

QUINTO a los retratos de la criatura de Frankenstein, el vampiro de Polidori, el golem pragués y otros personajes, que por sus características se han convertido en arquetipos de la parte más oscura de la naturaleza humana, habría que colgar el del “homo oeconomicus”. Este siniestro personaje ya fue abocetado por Adam Smith, pero su trabajosa creación ha sido obra de las distintas escuelas económicas liberales, sobre todo por la escuela de Chicago y otros neoliberales, a quienes podemos atribuir buena parte de las desgracias que hoy nos acontecen.

El *homo oeconomicus* se caracteriza por ser totalmente racional en sus decisiones, a la vez que profundamente egoísta, tratando, en todo momento, de maximizar su provecho. ¡Vamos! Alguien que nadie querría tener como yerno y a quién, si fuera nuestro vecino, nadie saludaría al encontrárselo por la escalera. Sin embargo, ahí la paradoja, sus defensores aseguran, que precisamente por su racionalidad y su egoísmo, contribuye con sus decisiones al bien común. El estrepitoso fracaso de los sistemas económicos planificados, como el comunismo ruso, ha contribuido a ensalzar este patrón económico individualista a la categoría de dogma.

Quizá estén en lo cierto los neoliberales en atribuir a su siniestra criatura los beneficios del progreso, pero cabe preguntar ¿a qué precio? El costo de su actuación es que la sociedad se ve asolada periódicamente por profundas crisis económicas con las secuelas de la quiebra de numerosas empresas y una muchedumbre de empleados en la calle. Los padecimientos humanos de estas pandemias son difíciles de tolerar, sectores enteros de la economía de un país se ven arruinados y miles de personas ven como sus conocimientos y habilidades quedan inservibles, de tal manera que muchos de ellos jamás podrán ya insertarse en el tejido productivo y pasearán por siempre su sensación de fracaso personal por un mundo que les vuelve la espalda.

El capitalismo salvaje, consecuencia de estas erróneas doctrinas, está atacando hoy con gran saña al rebaño europeo y comienza, como es natural, acosando a los enfermos y débiles (Grecia, Portugal, España y pronto alguno más). La C.E. responde con medidas reductoras de su deuda externa para ser menos vulnerables a los ataques de los mercados financieros, de modo que mete el bisturí y realiza fuertes recortes

presupuestarios. Es notable la preocupación por la devaluación del euro, cuando esto es una reacción sanitaria natural de la propia crisis, como la fiebre del infeccioso. La devaluación hace ganar competitividad a los productos europeos, incentiva las exportaciones, crea empleo y es la forma más clásica de combatir la crisis. Estados Unidos lleva una década intentando convencer a China para que revalúe el yuan, sin conseguirlo. Los chinos se sienten muy cómodos con su moneda devaluada y ¿quién les dice nada? son un tigre recién despertado cuyos zarpazos parecen temibles, en cambio Europa es un león somnoliento, desdentado y achacoso.

Sin embargo la política económica que sigue Europa no puede ser más peligrosa y demuestra que nada aprendemos de la

Historia. Entre los varios factores que profundizaron la crisis del 1929 y entorpecieron su recuperación seguramente el más importante fue la equivocada política que siguió la Administración norteamericana. El Presidente Hoover defendió como principal instrumento para salir de la crisis la eliminación del déficit presupuestario y Roosevelt ganó las elecciones en 1932 gracias a su promesa de reducir gastos y lograr un presupuesto equilibrado. El resultado fue catastrófico, pues vio como los ingresos fiscales se reducían a la mitad debido a la depresión económica. En palabras de Galbraith: "Contemplado retrospectivamente, sería difícil imaginar un proyecto mejor para reducir la demanda de bienes, tanto pública como privada, agravar la deflación, incrementar el paro y contribuir al sufrimiento general".

Economía

La fusión apalancada de la ley 3/2009



Antonio Envid Miñana

En los últimos tiempos en los que el dinero corría abundante y barato se popularizó la adquisición de empresas mediante un fuerte endeudamiento, garantizando la deuda con los bienes o acciones de la propia empresa que se compraba.. Esta práctica fue usada profusamente por las sociedades de capital riesgo y se conoce como “compra apalancada de empresas” (*leveraged buy-out* en terminología anglo-americana).

Para esta operación se toma, generalmente, una sociedad instrumental, que sirva de vehículo (*special purpose vehicle*) y creada normalmente al efecto, con un pequeño capital. Esta sociedad-vehículo toma en préstamo la cantidad necesaria para la compra proyectada, que garantizará mediante la promesa de prenda de las acciones de la sociedad a adquirir o, incluso, con los propios bienes de la adquirida.

Para ver mejor la operación la estudiaremos con un sencillo ejemplo. Un grupo inversor llega a un pacto de compra de la sociedad **MA.S.A.**, que presenta el siguiente balance:

Activo	miles de €	Pasivo	miles de €
Activo no corriente	4.000	Capital	2.000
Capital circulante	300	Reservas	1.000
		Deudas a L.P.	1.300
Total Activo	4.300	Total Pasivo	4.300

El precio de compra al que ha llegado con sus accionistas es el de 4.000 (miles de €) por la totalidad de las acciones de MASA.

Para llevar a cabo la operación el grupo inversor constituye la sociedad GLOBAL S.A. (sociedad-vehículo) con un capital de 61 mil euros. Esta sociedad toma un préstamo de 3.939 miles de €. El Balance que presentará GLOBAL, prescindiendo de los gastos de constitución y de formalización del préstamo para una mejor claridad en la exposición, será:

Activo	miles de €	Pasivo	miles de €
Tesorería	4.000	Capital	61
		Deudas a L.P.	3.939
Total activo	4.000	Total pasivo	4.000

Se procederá a la compra de las acciones de MASA y simultánea pignoración en favor del prestamista que ha facilitado el capital para su adquisición, con lo que el Balance de GLOBAL quedará:

Activo	miles de €	Pasivo	miles de €
Inversiones en empresas grupo	4.000	Capital	61
		Deudas a L.P.	3.939
Total activo	4.000	Total pasivo	4.000

Ultimada la operación, la sociedad vehicular carece de utilidad, por lo que se procede a la fusión de ésta con la sociedad adquirida. Para ello se presentan dos opciones:

1ª. Fusión impropia.- GLOBAL propietaria del cien por cien de las acciones de MASA absorbe a ésta.

2ª. Fusión inversa.- Es la filial MASA la que absorbe a su matriz GLOBAL.

La primera opción puede plantear problemas tributarios, ya que la operación es difícil de encajar en alguno de los supuestos de neutralidad fiscal contemplados en el Capítulo VIII del Título VII del vigente texto refundido del Impuesto de sociedades (TRIS), amén de que para no perder el nombre social de MASA, que es el que se conoce en el mercado, hay que modificar el nombre social de la absorbente. La segunda opción no plantea tantos problemas y estaba prevista en el hoy derogado artículo 250 de la Ley de sociedades anónimas.

Ambas operaciones se han venido realizando sin mayores problemas, aunque con dudosa legalidad, hasta la aprobación de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Optando por la fusión inversa, el balance de MASA, tras la fusión con GLOBAL, será el siguiente:

Activo	miles de €	Pasivo	miles de €
Activo no corriente	4.000	Capital	61
A. Intangible (Fondo Comercio)	1.000	Deudas a L.P.	5.239
Capital circulante	300		
Total Activo	5.300	Total Pasivo	5.300

Hay que notar dos cuestiones:

- el sobrepago pagado sobre el valor contable de MASA no ha podido ser atribuido a ninguno de los bienes adquiridos, por lo que representa un Fondo de comercio.
- La solvencia de MASA ha quedado muy debilitada, pues antes de la operación su razón pasivo/capital era de 0,43 y tras ella es de 0,011

Y ellas traen las siguientes consecuencias: una tributaria, pues, al menos mientras se resuelve la cuestión suscitada ante la C.E. de la improcedencia de la amortización fiscal del fondo de comercio, MASA podrá deducir una veinteaava parte del mismo para calcular la base del impuesto de sociedades; y la otra de carácter legal, ya que el artículo 81 de la vigente Ley de sociedades anónimas prohíbe a la sociedad facilitar ninguna clase de asistencia financiera para la adquisición de sus propias acciones o de las de su sociedad dominante por un tercero.

Estado de la cuestión desde la entrada en vigor de la Ley 3/2009

La citada Ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se publicó en el B.O.E. del 4 de abril del 2009 y su disposición final 4ª preveía su entrada en vigor a los tres meses de su publicación (salvo para las fusiones transfronterizas), por tanto esta Ley se encuentra en vigor desde el 4 de julio del 2009.

Pues bien, esta Ley ha venido a regular la operación que hemos descrito:

Art. 35. Fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento de la adquirente.- En caso de fusión entre dos o más sociedades, si alguna de ellas hubiera contraído deudas en los tres años inmediatamente anteriores para adquirir el control de otra que participe en la operación de fusión o para adquirir activos de la misma esenciales para su normal explotación o que sean de importancia por su valor patrimonial, serán de aplicación las siguientes reglas:

.....

En cuanto a la fusión inversa, queda regulada por el artículo 52 de la nueva Ley que contempla aquellos supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Economía

De modo que, sin derogar la prohibición del artículo 81 del TRLSA, que continúa vigente, da carta de naturaleza en nuestra legislación al tipo de ayuda financiera que se hubiera podido prestar en una operación como la que hemos descrito, pero rodeada de algunas cautelas, exigiendo:

- Que el proyecto de fusión indique con que recursos se cuentan para que la sociedad resultante de la fusión pague las deudas contraídas y los plazos previstos para saldarlas.
- Que el informe de los administradores indiquen las razones que justifican tal endeudamiento y contener un plan económico y financiero.
- Un informe de expertos independientes sobre la razonabilidad de las anteriores indicaciones e información sobre la existencia de asistencia financiera.

La fusión apalancada de la Ley 3/2009

Así pues, las garantías sobre la viabilidad de la operación descansan sobre la información que se facilita sobre la misma y muy especialmente en el informe de los expertos independientes. Hay que señalar, que si se cumplen todos los requisitos legales los acreedores no parecen tener derecho a impugnar los acuerdos, pero sí podrán, en su momento, reclamar si la fusión les ha ocasionado daños en sus créditos, de modo que, dada la relevancia que da la Ley al informe de los expertos independientes, éstos podrían incurrir en algún grado de responsabilidad si no han realizado un estudio concienzudo e independiente de la información que rodea esta operación, pues ya hemos visto en el ejemplo estudiado la situación de vulnerabilidad en que puede quedar la sociedad resultante de la fusión.

Aragón

Rosa de Isábena, mil años de renacida juventud



Miguel Caballú Albiac

P

OR Roda no se pasa, hay que ir. Pero qué gusto el haber ido. Es el corazón de la Ribagorza, es pura historia petrificada, es como un mágico belén medieval al que le faltan de colocar las figuras. Los papeles dicen que tiene 41 habitantes, pero si estás un fin de semana conoces a todos... diez, once, doce..., Carlos el cocinero, su madre Maria Carmen, el del Mesón, Yolanda y Alberto el alcalde, el muy trabajador Delfín y su mujer Montserrat, Vicente y su amigo de Burbáguena, la pulcra guía y su madre, mi amigo de Córdoba que es del Madrid, Maria la dominicana de Casa Rafel, ...a mí no me salen más que veinticinco.

El punto de encuentro aunque no esté señalado es la plaza de la Catedral. ¡Catedral! No os extrañéis, ya lo comentaré. Flanqueando el mágico y maravilloso espacio la Hospedería y el Mesón. La Hospedería pertenece a la Red del Gobierno de Aragón, y aunque tiene pocas habitaciones, apenas una docena, puede ofrecer un gozo supremo al visitante como es comer, y bien por cierto, en la sala del refectorio junto al maravilloso claustro románico. En el Mesón la tertulia es segura. A cualquier hora. Y su mayor valor es el acogimiento. "Nos gusta la gente", me dijeron, y disfrutaron con la amistad. Eso se nota y se trasmite.



Ir a Roda de Isábena es sumergirse en el pasado y disfrutar del presente intensamente. Humanizadas las piedras, dignificada la historia, reencontrada la naturaleza. Amigos que lucháis con el IVA o el IBI, el plan contable, las normas europeas, el impuesto de sociedades..., me atrevo a recomendaros que el próximo fin de semana, la primavera o el otoño en Roda os haga ciudadanos felices, sin números, sumergidos en un sugestivo ambiente medieval.

Aragón

CON EL COCHE

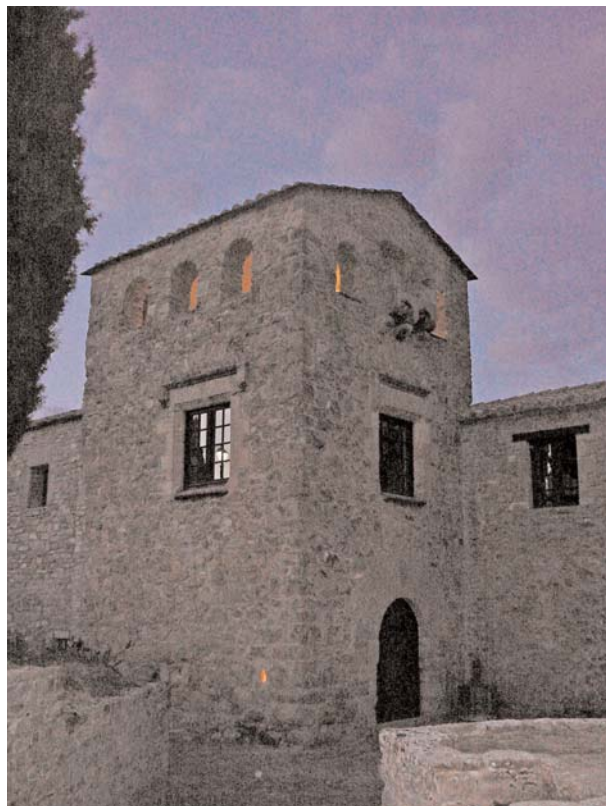
Desde Zaragoza hay que ir por Huesca-Barbastro-Graus. Allí mismo, desde la esquina del Hotel Lleida donde se hacen subastas de trufas todos los lunes en la temporada, sale a la derecha la carretera que sube bordeando el Rio Isábena hacia el norte pirenaico. Dejando a un lado el espectacular puente medieval de Capella, a veinte minutos aparece Roda de Isábena. Hay aparcamiento disuasorio abajo, pero si eres residente o quieres residir (aparte de la Hospedería hay varias casas rurales muy bien montadas), se puede subir hasta la plaza.

La Plaza Mayor, y menor, que otra no hay, presidida por el imponente pórtico catedralicio dieciochesco es sosegado testigo de gente asombrada que llegan con prisa y se relajan contagiados por el silencio. Donde impera el silencio reina el alma. No es extraño que en tanta soledad el silencio sea algo que se oye, que envuelve el ambiente, que genera felices sentimientos. El diario trajín de los turistas queda empequeñecido y ninguneado ante tanta grandiosidad. La soledad es la compañera de ese profundo silencio, y permite al viajero comprobar que nunca se está menos sólo que cuando se está sólo. La soledad es patrimonio de almas grandes y los visitantes de Roda de Isábena seguro que lo son. *En mi soledad he visto cosas muy claras, que no son verdad*, decía Machado, pero aquí lo que se ve es todo verdad. Extraña verdad, no apta para incrédulos, pero verdades condensadas en piedra sillar, y en sugestivo paisaje.

UN POCO DE HISTORIA

Os cuento la razón de ser de esta histórica Catedral de Aragón. En el siglo IX los Condes de Ribagorza Ramón II y Garsenda de Fezesac, queriendo consolidar su poder

Roda de Isábena, mil años de renacida juventud



reconstruyeron la primitiva iglesia fundada por San Vicente y destruida por los musulmanes. En el año 1030, hace casi mil años, se consagró la nueva Catedral dedicada a San Vicente y San Valero, patrón de Zaragoza. Desde entonces la Catedral es el Centro Espiritual de la Ribagorza, y en el siglo XIII siendo obispo San Ramón surgió el claustro, la cripta donde actualmente está su sarcófago, refectorio, sala capitular... (Si recordáis la silla de San Ramón fue robada por Erik el Belga que ante aquella soledad campó a sus anchas). En el XVIII se añadió el gran pórtico, la airosa aunque fea y desproporcionada torre octogonal y el coro. Saltamos muchos años de historia ribagorzana y gracias Mosen Leminyana un párroco que dedicó los últimos 40 años de su vida (1925-2009) a la reconstrucción de la catedral y su entorno. Cuando llegué a Roda, los ilustres edificios eran amasijo de piedras caídas y vigas partidas. Al morir, el patrimonio arquitectónico de un núcleo de 25 habitantes había rejuvenecido y hoy atrae unos veinte mil visitantes al año. Ayuno de otros premios

Aragón



oficiales, la Real Academia de San Luis, menos mal, nombró Académico de Honor a Jose Maria Leminyana y Alfaro y le rindió un homenaje en Sesión Pública y Solemne cuatro meses después de su muerte. ¡Suele pasar en nuestra querida tierra!

Hoy la Catedral de Roda es un edificio singular, fuera de su tiempo y parece que fuera de su sitio. Sorprende tan gratamente, que en su claustro el tiempo se detiene y el viajero no acaba de entender tanta maravilla en tan escondido lugar. Pero es que todo el pueblo es contemporáneo de su catedral. Casi no ha habido reformas, solamente consolidación y rehabilitación de edificios, con exquisito respeto al pasado y eficaz adecuación para la vida y demandas del siglo XXI. Parece poco creíble, pero un particular, rótense enamorado, ha abierto un muy interesante museo de maquetas y miniaturas... navales y aeronáuticas. Cientos de barcos y aviones de todos los tiempos, donde el tiempo parece detenido.

ENTORNO

La estratégica situación de Roda de Isábena origen de su importancia hace más de mil años, favorece también ahora que podáis combinar el viaje con otras rutas aparentemente más granadas o conocidas A una hora o poco más de coche se encuentre

Roda de Isábena, mil años de renacida juventud

la turística villa de Benasque la parte más oriental del Pirineo Aragonés con sus renovados alicientes; Bohí estación termal de origen romano a 1.480 m. de altitud con 30 Fuentes de aguas medicinales; Viella capital del Valle de Arán; el acogedor Somontano oscense de suaves colinas, con Graus, su Barrichós y el recuerdo de Costa; la episcopal Barbastro, el impactante despoblado de Montañana (telúrica visión de inolvidable impresión)... y muy próximos los monasterios de Obarra o Alaón, que por sí solos merecen otro viaje... Encontraréis multitud de pueblos de montaña, con puentes medievales. No menos de siete (en el Isábena, Capella, Serraduy, La Puebla y Roda; en el Noguera Ribagorzana, uniendo con Cataluña, Montañana, Aren o Sopeira). Encontrareis ermitas románicas (un montón) y senderos con atractivos naturales pirenaicos en los valles y por arriba si os atrevéis. Con el Monte Turbón señoreando el paisaje y la Naturaleza saludando generosamente al viajero con sus aguas rumorosas, su muy variado arbolado y sus prados verdes de esperanza por una Ribagorza más visitada, más comprendida.

POSTRE

No me cabe tanta grandeza en un artículo para nuestra Revista. Pero quiero añadir que la oferta gastronómica del mesón, del entorno y sobre todo de la Hospedería, tampoco defrauda. Son famosas las judías estofadas, preparan patés y en temporada variados revueltos de setas de la zona. En carnes de caza ofrecen normalmente como especialidad, jabalí al chocolate o ciervo a la brasa con salsa de arándanos, además del tan conocido cordero de Aragón y los guisos de ternera engordadas por las propias familias. Y todo ello junto a un claustro románico con música medieval, o en pequeños restaurantes de cocina familiar. Vendréis contentos, seguro.

Biblioteca



Ramón Martínez González
Colegiado número 1090

LA COMPETENCIA FISCAL DESLEAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Autora: Patricia Lampreave Márquez
Editorial: Aranzadi. Thomson-Reuters
(290 páginas)

La Política fiscal llevada a cabo por los estados miembros de la Unión Europea tiene repercusión directa sobre los ciudadanos pertenecientes a cada estado miembro y al mismo tiempo una influencia indirecta sobre las Políticas fiscales de los otros estados de la Unión.

Esta circunstancia requiere la implantación de algo que hasta el momento no ha sido posible llevar a cabo, una Política Fiscal común. En su defecto, se han ido configurando una serie de medidas parciales y a todas luces insuficientes que han permitido la existencia de una serie de lagunas legales que en ocasiones y debido a la existencia de libertad de movimiento de personas y capitales dentro de la Unión europea, pueden provocar una especie de dumping fiscal en algunos territorios de la Unión Europea.

No obstante lo anterior, no existe actualmente unanimidad en la manera en que puede corregirse esta distorsión y por lo tanto no ha sido posible alumbrar, hasta el momento, una Directiva de Armonización fiscal, configurándose, en su lugar, una serie de reglas del juego mínimas en

las que se fijan unos límites a los estados miembros para legislar en materia fiscal sin incurrir en competencia desleal con el propósito de localizar en su territorio la inversión extranjera.

Este libro desarrolla a lo largo de 6 capítulos toda la evolución del proceso de instauración de un sistema de control que intenta eliminar, mediante un llamado Código de Conducta, las medidas fiscales perniciosas .

En el capítulo 1 se describe el proceso histórico de los diferentes intentos de armonización fiscal en la Unión Europea desde sus inicios hasta el actual escenario y define la noción de competencia fiscal entre los estados miembros.

En el segundo capítulo con el título Instrumentos Jurídicos para hacer frente a la Competencia Fiscal Desleal, analiza estos instrumentos, las distintas Directivas e Iniciativas, así como el Código de Conducta a seguir por los estados miembros para no incurrir en competencia fiscal desleal, los diferentes convenios para evitar la doble imposición y los convenios de arbitraje.

En el capítulo tercero se analiza la fiscalidad del ahorro, ya que la ausencia de regulación a nivel internacional es un factor de movilidad del capital hacia paraísos fiscales o estados con un grado de opacidad y/o presión fiscal menor. En especial se hace referencia a la Directiva 2003/48, que tiene como objetivo el garantizar la tributación de los pagos de intereses efectuados en la Unión Europea por personas físicas .Para ello se propone por el intercambio

Biblioteca

automático de la información entre los estado. Esta directiva no afecta a las personas jurídicas.

En el capítulo cuarto se hace una evaluación específica de las medidas catalogadas como perniciosas relativas a las entidades Holding. Ya que en los estados miembros de la Unión se ejerce una competencia desleal a través de estas entidades ya que tiene beneficios fiscales no derivados de la actividad productiva.

En el capítulo cinco se hace una evaluación específicas de las diferentes medidas

catalogadas como perniciosas, se habla expresamente del caso vasco y navarro.

Finalmente en el capítulo sexto se hace una evaluación de las medidas perniciosas relativas a los servicios financieros y financiación de grupos de empresas.

Para terminar se cierra el libro con una serie de 14 conclusiones generales

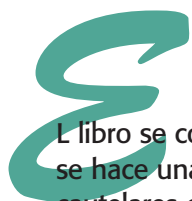
Este libro se encuentra a disposición de los colegiados incorporándose a los fondos de la biblioteca.

LAS MEDIDAS CAUTELARES TRIBUTARIAS

Autor: Miguel Ángel Luque Mateo

Editorial: Atelier

(228 páginas)



El libro se compone de cinco capítulos, en los que se hace una recopilación de las diversas medidas cautelares en materia tributaria tanto judiciales (proceso contencioso-administrativo) como administrativas y analiza desde un punto de vista doctrinal las medidas que puede adoptar la Administración Tributaria con el fin de asegurar la eficacia de sus actos. En algunos casos puede haber una desproporción entre las medidas tendentes a asegurar esta eficacia de los actos administrativos y la garantía de los derechos del obligado tributario.

En el primer capítulo con el título Finalidad, Fundamento y Concepto, justifica la necesidad de la existencia de medidas cautelares en nuestro ordenamiento jurídico que garanticen que el factor tiempo (los procedimientos administrativos y judiciales suelen ser lentos) no perjudique el ejercicio del derecho. Y define fundamentos tales como *derecho a la tutela judicial efectiva e incidencia del principio de eficacia* de la administración.

En el capítulo II clasifica y define los distintos tipos de medidas cautelares, como el aseguramiento de la prueba en el procedimiento inspector, el aseguramiento del cobro (retención de devoluciones, embargo preventivo, prohibición

de enajenar, retención de pagos que las empresas deben realizar a los contratistas, etc.). Termina este capítulo con una propuesta de modificación normativa de las medidas cautelares que benefician al administrado tributario para incluir en nuestro ordenamiento jurídico-tributario *cualquier medida cautelar que se estime oportuna para asegurarla eficacia de la resolución que pudiera recaer*.

Con el título Características de las medidas cautelares, en el capítulo III se hace un estudio doctrinal y teórico acerca de algunos conceptos como instrumentalidad, provisionalidad y su relación con la suspensión y con la temporalidad.

En el capítulo IV estudia los presupuestos necesarios para que se adopten medidas cautelares tales como *Periculum in mora* (daño producido como consecuencia de la duración del proceso o procedimiento que se produciría si la medida cautelar no fuera tomada), *Fumus boni iuris*, que se define como el juicio de probabilidad y verosimilitud de que la resolución principal se adoptara en sentido favorable a aquel que solicita la medida cautelar con valor de hipótesis y no de certeza.

Para terminar se establecen los Límites, capítulo V, tales como producción de graves perjuicios o perturbaciones (en las medidas cautelares que aseguran la eficacia y al servicio de la tutela judicial efectiva), principio de proporcionalidad y violación de derechos amparados por las leyes.

Este libro se encuentra a disposición de los colegiados, incorporándose a los fondos de la biblioteca.